

EXTRACTO

(1) MARÍA ISABEL QUIROGA POLANCO, c.i. 8.165.902-8; JUAN ISRAEL QUIROGA POLANCO, c.i. 6.854.330-4; OMAR RICARDO QUIROGA POLANCO, c.i. 9.022.474-3; (2) ORFELINA DEL CARMEN QUIROGA MOYANO, c.i. 7.652.938-8; (3) ORFELINA DEL CARMEN QUIROGA MOYANO, c.i. 7.652.938-8; por el artículo 2° Transitorio del Código de Aguas, solicitan la regularización e inscripción de derechos de aprovechamiento aguas inscritos, consistentes en: 1,9908 acciones por 2,150064 l/s para el primero; 0,9954 acción por 1,075032 l/s para el segundo; 0,9954 acción por 1,075032 l/s para el tercero; recaen sobre aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo que se captan gravitacionalmente del Río Illapel, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo. Las aguas han sido utilizadas libre de clandestinidad y violencia y sin reconocer dominio ajeno por más de 45 años para el riego de los inmuebles ubicados en La Colonia, comuna de Illapel. Las aguas son captadas gravitacionalmente en las coordenadas UTM Norte: 6.504.132 y Este: 304.317, datum PSAD 1956, Huso 19, por la bocatoma del denominado Canal Molino; administrado por la Asociación de Canalistas de Illapel, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo.